

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 54/2019

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 25 al 31 de mayo de 2019.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 25 al 31 de mayo de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	31.89%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	4.43%
Diésel	31.95%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 25 al 31 de mayo de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$1.534
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$0.180
Diésel	\$1.687

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 25 al 31 de mayo de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$3.276
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$3.880
Diésel	\$3.593

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 55/2019

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 25 al 31 de mayo de 2019.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

Zona III						
Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377
Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 23 de mayo de 2019.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero.-** Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTE S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	9-7257-5	"Jardín de Niños Chipilingo" ubicado en Calle 18, N° 99, Colonia José López Portillo, C.P. 09020, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1570.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 18	29.40
			SUR	Calle 19	29.40
			ESTE	Calle 6	31.50
			OESTE	Mercado	31.50
2	9-7746-4	"Escuela Primaria Mao Tse Tung" ubicado en Calle Santos Degollado, N° 16, Unidad Habitacional Benito Juárez, C.P. 08930, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 1250.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Guillermo Prieto	60.00
			SUR	Escuela Primaria	60.00
			ESTE	Calle Santos Degollado	60.00
			OESTE	Escuela Secundaria	60.00

3	9-7836-3	“Escuela Primaria General Plutarco Elías Calles” ubicado en Calle Retorno Lanz Duret, N° 24, Colonia Periodista, C.P. 11220, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1289.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Miguel Lanz Duret	31.50
			SUR	Anillo Periférico	31.50
			ESTE OESTE	Avenida Ingenieros Militares	42.00
				Anillo Periférico	42.00
4	9-7896-2	“Escuela Primaria Profesor Rafael Ramírez” ubicado en Cerrada Emiliano Zapata, N° 1, Colonia Atzacolco, C.P. 07040, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 1472.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Diéguez	55.00
			SUR	Cerrada Emiliano Zapata	52.00
			ESTE	Predio Particular	31.00
			OESTE	Calle Cabo Finisterre	32.00
5	9-7897-1	“Escuela Primaria Profesor José María Bonilla” ubicado en Calle 16 de Septiembre, S/N, Colonia Atzacolco, C.P. 07040, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 1770.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 16 de Septiembre	37.00
			SUR	Escuela Secundaria	37.00
			ESTE	Escuela Secundaria	48.00
			OESTE	Predio Particular	48.00
6	9-7944-0	“Escuela Primaria Adolfo Cienfuegos y Camus” ubicado en Calle Golfo de California, N° 14, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1173.70 metros cuadrados.	NORTE	Calzada México Tacuba	48.62
			SUR	Calle Mar Negro	48.62
			ESTE	Calle Mar Tirreno	24.14
			OESTE	Calle Golfo de California	24.14
7	9-7946-9	“Escuela Primaria Ichcateopan” ubicado en Calle Mar Arábigo, S/N, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 3115.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Mar Mediterráneo	44.50
			SUR	Calle Calzada México Tacuba	70.00
			ESTE	Calle Mar Arábigo	44.50
			OESTE	Calle Mar Okotsk	70.00
8	9-7950-2	“Escuela Primaria Centro Escolar México” ubicado en Calle Lagos Erne, S/N, Colonia Pensil, C.P. 11430, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie 4907.38 metros cuadrados.	NORTE	Calle Lago Trasimeno	57.82
			SUR	Calle Lago Naur	57.82
			ESTE	Calle Daniel Cabrera	43.50
			OESTE	Calle Lago Erne	43.50
9	9-8124-2	“Escuela Primaria Maestra Guadalupe Nuez y Parra” ubicado en Calzada Los Misterios, N° 795, Colonia Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 3800.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Garrido	134.36
			SUR	Calle Ricardo	135.53
			OESTE	Calzada de Guadalupe	30.60
			PONIENTE	Calzada de Los Misterios	42.28

10	9-8140-2	<p>“Escuela Primaria Profesor Moisés Sáenz” ubicado en Calle Félix Romero, N° 60, Colonia Constitución de la República, C.P. 07469, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 2625.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Espiridión Moreno	61.40
			SUR	Calle Félix Romero	61.40
			ESTE	Calle Ignacio Sierra	44.16
			OESTE	Calle León Guzmán	44.16
11	9-8183-2	<p>“Escuela Primaria Doctor Ignacio Chávez” ubicado en Calle Fuerte de Guadalupe, N° 24, Unidad Habitacional Ejército de Oriente ISSSTE, C.P. 09230, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3696.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Andador 1 Fuerte de Guadalupe	46.30
			SUR	Calle Rifleros de San Luis Potosí	46.90
			ESTE	Calle Andador 6 Fuerte de Guadalupe	79.82
			OESTE	Calle Andador 2 Fuerte de Guadalupe	77.50
12	9-8259-0	<p>“Escuela Primaria Profesor Pedro Loredo Ortega” ubicado en Calle Sinanche, N° 10, Colonia Pedregal de San Nicolás Totolapan, C.P. 14100, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 4161.37 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Sinanche	71.20
			SUR	Predio Particular	71.05
			ESTE	Predio Particular	69.05
			OESTE	Predio Particular	67.95
13	9-8291-0	<p>“Escuela Primaria Profesor Leopoldo Kiel” ubicado en Calle Gaseoducto, N° 103, Colonia Plenitud, C.P. 02780, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 1800.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Camino de Nextengo	40.00
			SUR	Calle Avenida 5 de Mayo	45.00
			ESTE	Calle de Estearina	45.00
			OESTE	Calle Norte 135 A	40.00
14	9-8353-2	<p>“Escuela Primaria Alfonso Teja Zabre” ubicado en Calle Pachuca, N° 34, Colonia Santa Teresa, C.P. 10710, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 936.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Propiedad Particular	30.40
			SUR	Calle Pachuca	54.00
			ESTE	Callejón Teocalli	70.00
			OESTE	Propiedad Particular	62.00
15	9-8364-0	<p>“Escuela Primaria Maestros Mexicanos” ubicado en Avenida Toluca, N° 3, Colonia Santa Teresa, C.P. 10710, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 867.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Avenida México	69.40
			SUR	Propiedad Particular	75.30
			ESTE	Propiedad Particular	20.00
			OESTE	Calle Toluca	21.50

16	9-8366-8	“Escuela Primaria Álvaro Obregón” ubicado en Calle Emilio Carranza, N° 55, Colonia La Magdalena, C.P. 10910, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 1025.00 metros cuadrados.	NORTE	Emilio Carranza	200.00
			SUR	Propiedad Particular	70.00
			ESTE	Terminal de Camiones	100.00
			OESTE	Propiedad Particular	70.00
17	9-8376-6	“Escuela Primaria Profesor Daniel Delgadillo” ubicado en Calle Puerto de Mazatlán, S/N, Colonia Ampliación Casas Alemán, C.P. 07580, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 3254.58 metros cuadrados.	NORTE	Calle Puerto de Mazatlán	51.50
			SUR	Calle Puerto de Mazatlán	51.30
			ESTE	Jardín de Niños	71.25
			OESTE	Escuela Primaria y Telesecundaria	71.25
18	9-8417-3	“Escuela Primaria República Federal de Alemania” ubicado en Calle Plaza Benito Juárez, N° 25, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 4450.00 metros cuadrados.	NORTE	Plaza del Centro Cívico	60.00
			SUR	Calle Oriente 102	70.00
			ESTE	Andador	72.70
			OESTE	Andador	72.70
19	9-8427-1	“Escuela Primaria Profra. Paula Alegría Garza” ubicado en Calle José N. Prieto, N° 53, Unidad Habitacional Ejército de Oriente, C.P. 09239, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4000.00 metros cuadrados.	NORTE	Brigada Álvarez Calle	51.20
			SUR	Brigada Carbajal Calle	52.80
			ESTE	Propiedad Privada	85.60
			OESTE	Ramón Márquez Calle	88.90
20	9-5045-1	“Escuela Primaria Cristóbal Colón” ubicado en Calle Plaza Juárez, N° 17, Pueblo de San Andrés Mixquic, C.P. 13620, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 5026.00 metros cuadrados.	NORTE	Parroquia del Pueblo	123.00
			SUR	Calle 20 de Noviembre	116.00
			ESTE	Plaza Cívica	44.00
			OESTE	Calle Josefa Ortiz de Domínguez	40.00

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 29 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.